



RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 377-2013-AMPN

Nasca, 30 SET. 2013

VISTO:

El Informe Nº 1669-2013-SGLOGSG-GAF-MPN, de fecha 26 de Setiembre del 2013, de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales de la Municipalidad Provincial de Nasca, mediante el cual solicita la modificación del plan anual de contrataciones de la Municipalidad Provincial de Nasca Ejercicio 2013, para la inclusión de dos (02) procesos de consultoría de obras en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 8º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 6º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo Nº 1017 establece, que cada entidad elabora un Plan Anual de Contrataciones el Cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requieran durante el año fiscal, siendo necesario su aprobación por la autoridad administrativa en la Entidad.

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 023-2013-AMPN, de fecha 18 de Enero del 2013, la Autoridad Administrativa de la Entidad aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Nasca, correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2013;

Que, el numeral 6º de las Disposiciones Específicas de la Directiva Nº 005-2013-OSCE/CD- Plan Anual de Contrataciones, establece que, el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, siempre que se produzca una programación en las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal.

Toda modificación del Plan Anual de Contrataciones, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios u obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación Del Plan en mención.

En el caso que se modifique el Plan Anual de Contrataciones, para incluir procesos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar la descripción, tipo, objeto, fecha prevista de la convocatoria y el valor estimado de los procesos que se desean incluir en la nueva versión.

Que, el Artículo 8º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF y su modificatoria Decreto Supremo Nº 044-2012-EF, establecen que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas Institucionales, cuando se tenga que incluir o excluir procesos de Selección o el valor Referencial difiera en más del 25% del Valor Estimado y ello varíe el tipo de proceso de Selección; los mismos que deberán ser aprobado por el titular de la Entidad y publicación en el SEACE dentro de los cinco (05) días hábiles de aprobado.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he tenido a la Vista"
FECHA: 30 SET. 2013

Eulogia Yolanda Zamora Laguna
REGATARIA



Que, contando con las visaciones de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, Gerencia de Administración y finanzas, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica; y, en uso de sus facultades que confiere la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades y en concordancia con la Ley N° 29812 – Ley de presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2013, el Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento Decreto Supremo N° 184-2008-EF y su modificatoria Decreto Supremo N° 138-2012-EF;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la inclusión de dos (02) procesos de Selección de consultoría de Obras, en el Plan Anual de Contrataciones de esta Municipalidad Ejercicio 2013, que se indica:

ITEM	PROCESO	OBJETO CONTRATACION	PROCESO	MONTO	FECHA
109	CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO : "CREACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO PAJONAL BAJO, DISTRITO DE NASCA PROVINCIA DE NASCA - ICA"	CONSULTORIA DE OBRA	ADS	79,439.00	SETIEMBRE
110	CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA : MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, EN LA AV. AGUSTIN BOCANEGRA Y PRADA, DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA - ICA"	CONSULTORIA DE OBRAS	ADS	45,000.00	SETIEMBRE

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a la Sub Gerencia de Logistica y Servicios Generales, la publicación en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a los órganos ejecutores correspondientes el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Prof. Eusebio Antonio Canales Velarde
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que ha servido de base"
FECHA: 30 SET. 2013

Euclogia Yolanda Zamora Laguna
FEDATARIA

